



Introducción

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente los usuarios del Sistema general de Seguridad Social en Salud, tienen derecho a ejercer desde la participación social e institucional la veeduría y vigilancia sobre la prestación de los servicios de salud, mediante la conformación de Asociaciones o alianzas ciudadanas, con el único objetivo de aportar hacia el fortalecimiento del sistema, retroalimentando a las entidades e instituciones, generando además espacios de comunicación constante por la defensa de sus derechos.

En ese sentido, EPS e IPS SURA, velando por cumplir con esas disposiciones, enfocadas en el cuidado de sus usuarios y con el ánimo de promover desde la participación institucional una cultura para concientizar sobre el derecho a la salud, implementaron un Modelo propio de participación institucional mediante la constitución de Asociaciones de Usuarios, en las cuales tendrán participación, los afiliados y usuarios del servicio, rigiéndose por principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad; propendiendo porque cada vez los saludables seamos más

Principios y valores que rigen la Asociación de Usuarios:

Respeto por la dignidad humana

Trato humanizado con los pacientes, personal administrativo y asistencial.

Solidaridad frente a las situaciones que puedan afectar a los afiliados

Compromiso: Tener conciencia frente a la importancia de cumplir con la tarea encomendada como voceros de los afiliados que representamos

Diligencia: Empeño y esmero en la ejecución de las tareas planeadas en el tiempo estipulado

Disciplina: Acatar el reglamento y los principios y valores definidos en los Estatutos

Eficiencia: Gestión participativa orientada a resultados

Igualdad Como garantía de una participación democrática y diversa basada en el respeto

Concertación y amigable composición frente a la toma de decisiones

Confianza: De un lado frente al marco institucional que nos acompaña y en la capacidad que tenemos desde los espacios de participación y las Asociaciones de Usuarios

Confidencialidad Guardar y proteger la información que en reserva preserve la integridad de las personas y nuestro proyecto dese la interacción basada en el respeto

Democracia: La asociación de usuarios debe obrar en su organización y funcionamiento en forma democrática y participativa definiendo claramente que sus integrantes tienen iguales derechos y deberes y que las decisiones que se tomaran preferentemente por consenso o en su defecto por mayoría absoluta de votos de los presentes a una reunión.

OBJETIVIDAD: La actividad de las asociaciones de usuarios, deben guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y que las alejan de toda posible actitud parcializada o discriminatoria.

CAPITULO I

NOMBRE DOMICILIO DURACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE: Para todos los efectos relacionados con su objeto, la Asociación se denominará ASOCIACIÓN DE USUARIOS EPS E IPS SURA

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO: La Asociación de Usuarios tendrá como domicilio principal la ciudad de Medellín, Antioquia y tendrá como sede para la celebración de sus reuniones la Cra 43A34-95 ,centro comercial Almacentro, tercer piso, Regional Antioquia

ARTÍCULO TERCERO: La Asociación de usuarios tendrá una Vigencia Indefinida y su permanencia en el tiempo dependerá de las disposiciones normativas que regulan la materia y la participación de los afiliados y usuarios.

ARTÍCULO CUARTO: NATURALEZA JURIDICA: Asociación de Usuarios de los servicios de salud, organización cívica sin ánimo de lucro

CAPITULO II OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO QUINTO: OBJETO: Articular al sistema de gestión integral de EPS e IPS SURA un modelo operativo que permita promover la participación social e institucional mediante la vinculación activa y organizada de afiliados y usuarios a través de una Asociación de Usuarios legalmente constituida. Desde la cual se promueva el cuidado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, velando por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios y por el mejoramiento de la calidad y oportunidad de los servicios de salud a que tienen derecho en el marco de la normatividad vigente

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES: Serán funciones de las Asociaciones de Usuarios tanto en la EPS como en las IPS las siguientes

- a. Asesorar, explicar e informar a los afiliados de EPS SURA y usuarios de IPS SURA, sobre los planes de beneficios, los servicios a que tienen derecho según las coberturas del plan obligatorio de salud, los requisitos para su utilización, horarios, tarifas de copagos y cuotas moderadoras, y demás temas para garantizar el acceso al servicio de salud.
- b. Mantener canales de comunicación efectivos, para conocer las inquietudes, requerimientos y sugerencias de los usuarios en cuanto a la calidad, oportunidad, horarios y cobros de copagos y cuotas moderadoras de los servicios, con el fin de presentarlas a las directivas tanto de EPS SURA como de IPS SURA para que sean tenidos en cuenta en la toma de decisiones.
- c. Ejercer veedurías sobre la calidad y oportunidad de los servicios de salud a que tienen derecho.
- d. Servir de interlocutor entre el nivel administrativo de EPS SURA e IPS SURA, y las asociaciones para generar acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de los servicios que respondan a las necesidades de los usuarios.
- e. Designar el representante ante el Comité de Participación Comunitaria COPACO dentro del territorio de cobertura.
- f. Designar el Representante ante el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud, en cada departamento de cobertura.
- g. Contribuir con los órganos de dirección para el mejoramiento de la imagen institucional mediante una comunicación asertiva y efectiva
- h. Presentar ante la Asamblea Principal de delegados, iniciativas que permitan el mejoramiento del acceso y la prestación efectiva del servicio de salud, basadas en veedurías e investigaciones serias y responsables adelantadas por los representantes de IPS SURA.
- i. Velar por la adecuada utilización y manejo de los recursos
- j. Ejercer vigilancia y control sobre los programas de promoción y prevención financiados por la EPS en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud
- k. Fomentar el compromiso de los afiliados por el cuidado de los recursos del sistema de salud
- l. Ejercer veedurías en la red integrada de prestadores de los servicios de salud, contratada por EPS SURA.

- m. Elegir democráticamente a sus representantes con sujeción a la normatividad vigente

CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son requisitos para pertenecer a la Asociación de Usuarios y por ende adquirir la calidad de Asociado:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener afiliación en EPS SURA o haber hecho uso de los servicios brindados en IPS SURA durante el último año.
- c) Residir dentro del área de influencia de la EPS SURA e IPS SURA.

ARTÍCULO OCTAVO: DEBERES DEL ASOCIADO: Son deberes del Asociado:

- a. Asistir oportunamente a las reuniones de los órganos de la Asociación, participar activamente en las deliberaciones y votar con responsabilidad.
- b. Participar activamente en los planes y programas acordados por la Asociación.
- c. Apoyar las iniciativas y participar proactivamente en las actividades que tengan como finalidad el mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios de salud.
- d. Conocer y cumplir los estatutos y reglamentos de la Asociación, así como las disposiciones legales que rigen la materia.
- e. Representar dignamente la Asociación cuando le corresponda por designación de la asamblea o delegación ante las diferentes instancias de participación, incluida la Asamblea Principal de Delegados y presentar ante los representantes los informes frente a la participación de que fue objeto
- f. Inscribirse y participar de los comités de trabajo establecidos, bien sea en el de Educación o el de Orientación al Usuario.

ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS DEL ASOCIADO: Son derechos de los Asociados

- a. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos de la Asociación o en representación de esta.
- b. Participar y opinar con voz y voto en las deliberaciones de los órganos de la Asociación y/o instancias en las cuales las representa.
- c. Ejercer veedurías sobre el funcionamiento de la Asociación y solicitar informes sobre las actuaciones de los colaboradores a nivel administrativo y Representantes.
- d. Ser escuchado y obtener respuesta ante sus quejas, requerimientos e inquietudes.
- e. Recibir información oportuna sobre las actividades y eventos desarrollados y/o programados por la Asociación.

ARTÍCULO DÉCIMO: INSCRIPCIÓN Y RETIRO: Los usuarios de la Asociación de Usuarios de EPS e IPS SURA, podrán inscribirse libre y voluntariamente en el libro de Asociados en cualquier momento e igualmente, podrán retirarse notificando por escrito sobre esta decisión al órgano de Administración correspondiente

CAPITULO IV ORGANOS DE DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ÓRGANOS: Son órganos de Dirección de la Asociación de Usuarios:

10.1 ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LAS IPS PROPIAS

Objeto: Las Asociaciones de Usuarios en las IPS se constituyen para vigilar la prestación, calidad y oportunidad de los servicios de salud, la defensa del Usuario y su Educación en el ejercicio responsable de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

Conformación: Son agrupaciones de personas afiliadas del régimen contributivo y subsidiado que se organizan alrededor de la Instituciones prestadoras de servicios de Salud, para velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios y por la prestación de servicios con calidad oportunidad y trato digno de acuerdo a lo establecido por el decreto 1757 de 1994.

Estructura Operativa: Teniendo en cuenta la función básica que deben cumplir las asociaciones de Usuarios en cuanto a la Educación, atención y orientación al usuario se establece una estructura funcional con la designación de cuatro representantes principales y cuatro suplencias para desempeñar los siguientes cargos:

Coordinador general
Coordinador del Comité de Orientación al usuario
Coordinador del Comité de Educación
Secretario

Las Suplencias: Estarán dadas para cada cargo y tendrán como función esencial apoyar y reforzar el trabajo de los principales.

PARAGRAFO: En el evento en que un principal se retire automáticamente el suplente respectivo ocupara este cargo. Los suplentes en esta condición de suplencia en ningún momento cubrirán la ausencia de un principal ante un evento o instancia de participación al que sea convocado formalmente. En este caso entre los principales el coordinador General designara por escrito quien le cubra en su ausencia

Son Funciones Generales de la Asociación de Usuarios de IPS SURA:

- Asesorar, explicar e informar a los usuarios sobre los planes de beneficio, los servicios que presta la IPS, requisitos para utilizarlos, horarios, tarifas y demás normas para que los usuarios puedan acceder libremente

- Informar a las instancias que corresponda si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados y usuarios
- Mantener canales de comunicación con los afiliados y usuarios que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante los directivos de la IPS
- Promover a través de los comités de trabajo la educación en derechos y deberes

10.2 De los Cargos de la Asociación de Usuarios de IPS SURA:

Coordinador General: Nombrado en asamblea plena de usuarios actuara como representante delegado de su Asociación de usuarios en la IPS ante otra instancia de participación como la Asociación de Usuarios Integrada departamental de la EPS SURA.

Son funciones del Coordinador General:

- Convocar a asamblea Ordinaria y /o extraordinaria
- Coordinar las reuniones de principales y suplentes
- Mantener informada a la asociación frente avances y nuevas disposiciones, programas o convenios y decisiones tomadas frente a la prestación de los servicios
- Articular y apoyar las actividades realizadas por los comités de trabajo, gestionando los recursos a que haya lugar.
- Hacer seguimiento y ajustes al plan de trabajo establecido por los comités de trabajo
- Servir de interlocutor entre la asociación y las directivas de la IPS y la Asociación de Usuarios Integrada departamental de la EPS
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la asociación de Usuarios departamental de la EPS y presentar informes de las actividades realizadas por la asociación, así como las inquietudes planteadas por esta
- Asistir a las capacitaciones programadas por la organización y compromisos de Representación que le sean delegados

Coordinador Comité de Atención y Orientación al Usuario:

Nombrado en asamblea plena de usuarios, tendrá a su cargo dinamizar las actividades definidas en el plan de trabajo que estarán orientadas a suministrar información, orientación y atención al usuario a fin de canalizar sus inquietudes y educarlos frente a la adecuada utilización de los servicios, impactando sobre la oportunidad y satisfacción del usuario

Son funciones del Comité de Atención y Orientación al Usuario:

- Participar en la apertura periódica de los buzones y/o realizar veeduría mediante la solicitud de información a los usuarios que hayan participado en su apertura.
- Mantener registros para inscripción permanente de usuarios que quieran pertenecer a la Asociación.

- Crear establecer y mantener canales de comunicación interpersonales por los medio más efectivos que les permita conocer las inquietudes y sugerencias de los usuarios en coordinación con la persona encargada de atención al usuario.
- Velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, por la defensa de los derechos y por el cumplimiento de los deberes mediante la educación a usuarios
- Orientar al usuario en la utilización adecuada de los mecanismos y canales dispuestos por la institución para recepcionar las manifestaciones, quejas, requerimientos y peticiones. Así mismo orientar frente a trámites, diligenciamiento de planillas, sistema de referencia y contra referencia, entre otros.
- Diligenciar los registros de asistencia y reportes de las actividades realizadas de acuerdo al plan de trabajo establecido con el Coordinador del Comité
- Reunirse quincenalmente con el coordinador general para el análisis y seguimiento de las actividades propuestas
- Participar de la reunión ordinaria mensual y extraordinaria cuando la situación así lo amerite
- Hacer uso adecuado y responsable del distintivo entregado por la organización para la realización de sus actividades al interior de la IPS o en los espacios donde deban concurrir
- Cumplir y acatar lo establecido en los estatutos

Coordinador Comité de Educación:

Elegido en Asamblea plena de usuarios tendrá a su cargo realizar acciones de educación a los usuarios en derechos y deberes y en aspectos fundamentales del sistema General de Seguridad social en salud y todo lo correspondiente al funcionamiento de la IPS, modelo de servicios y planes de beneficio y portafolio de servicios

Son funciones del Coordinador del Comité de Educación:

- En coordinación con la persona encargada de atención al usuario, proponer y desarrollar un plan de capacitación para los integrantes de la asociación frente a la normatividad, plataforma estratégica de la organización y portafolio de servicios.
- Realizar talleres lúdicos pedagógicos en derechos y deberes a los usuarios de programas en coordinación con la enfermera líder de programas.
- Promover la participación de los usuarios en las reuniones ordinarias que realiza la asociación y mantener registro de inscripción para los usuarios que quieran hacer parte de ella y asociarse.
- Diligenciar los registros de asistencia y reportes de las actividades realizadas de acuerdo al plan de trabajo establecido con el coordinador (a) general.

- Hacer uso adecuado y responsable del distintivo entregado por la organización para la realización de sus actividades al interior de la IPS o en los espacios donde deban concurrir
- Mantener informados a los usuarios de sus derechos y deberes a través de las carteleras, volantes, actividades lúdicas pedagógicas, entre otros.
- Proponer a la Asociación de Usuarios Integrada departamental de EPS SURA, la emisión de periódicos o boletines donde se pueda estar dando información frente a las actividades realizadas por la asociación así como la difusión de capacitaciones a realizar

Secretario:

Elegido en Asamblea Plena de usuarios tendrá a su cargo las actividades que le son propias a este cargo y actuara como apoyo directo del coordinador General y los comités de trabajo

Son funciones del Secretario:

- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asociación de Usuarios
- Elaborar y archivar las actas de las reuniones de la Asociación
- Mantener los archivos al día .Actas, registros de Asistencia ,comunicaciones que reposaran en la oficina de la líder de enfermería para su consulta
- Coordinar la logística para las actividades programadas por los comités de trabajo
- Mantener actualizada la lista de los asociados e inscribir a nuevos usuarios que deseen pertenecer a la Asociación.
- Mantener informados a coordinadores y asociados frente a nuevos comunicaciones y /o eventos a realizar por parte de la IPS y/o de la Asociación Asociación de Usuarios

10.3 INTEGRADA DEPARTAMENTAL DE EPS SURA

Objeto:

Velar por que los usuarios y afiliados a EPS SURA tengan acceso a los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad; ejerciendo veeduría sobre la contratación de la Red de Prestadores, encargados de la materialización del servicio, en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes y de acuerdo con lo estipulado en el presente estatuto.

Conformación:

Estará conformada por la totalidad de los coordinadores generales de la Asociación de Usuarios de IPS SURA y por los Representantes designados por las Asociaciones de Usuarios de las IPS adscritas. La conformación surtirá plenos efectos, a partir de la suscripción del acta de Asamblea de donde conste la designación de cada coordinador General y Representante de la Ips Adscrita. Sus reuniones serán presididas por el

Director(a) regional o quien haga sus veces o por delegación directa de este. Su periodo de representación será de tres años

Estructura Operativa:

Teniendo en cuenta la función establecida para esta instancia y en pro de la autonomía que les es propia a las Asociaciones, se nombrara por votación un coordinador general y un secretario elegido entre los coordinadores generales y Representantes designados por las IPS adscritas convocados a esta instancia

Son Funciones Generales de la Asociación de Usuarios Integrada departamental de EPS SURA:

- Asesorar a los delegados de las diferentes asociaciones frente a los programas y servicios contratados por EPS SURA así como su portafolio de servicios horarios y puntos de atención
- Participar y planear conjuntamente con la EPS, un cronograma de actividades de actualización y capacitación de temas en salud, dentro de los que se encontrará la normatividad vigente en la materia.
- Elegir democráticamente representante ante el CMSSS(1) representantes ante el COPACO(1) y la designación del Coordinador General ante la Asamblea principal de delegados
- Presentar periódicamente informes de trabajo a la persona que designe la EPS, encargada del proceso de atención a los usuarios, con los informe sobre las reuniones realizadas, conclusiones de las mismas, propuestas y sugerencia de planes de mejoramiento.
- Garantizar que los afiliados y usuarios tengan acceso al derecho a la información sobre los servicios de salud contratados con su EPS.
- Participar de las Capacitaciones Programadas y replicarlas ante las Asociaciones que representan
- Canalizar las propuestas y peticiones planteadas por los usuarios de las IPS que representan, de manera que se den respuestas de manera completa, clara y de fondo.

10.4 De los Cargos en la Asociación de Usuarios Integrada Departamental de EPS SURA

Coordinador General:

Elegido por votación entre los integrantes de la Asociación de Usuarios Integrada departamental de la EPS, quien adquiere en razón a su función, la designación automática ante la Asamblea Principal de delegados departamentales.

PARAGRAFO PRIMERO: La Asamblea Elegirá de entre los Representantes delegados (coordinadores Generales) de las IPS propias de la EPS SURA y Adscritas a la EPS SURA, al Coordinador General y Secretario respectivamente, bajo el siguiente mecanismo:

- La Asamblea puede proponer uno o varios candidatos.

- Los representantes de la Asociación de Usuarios de cada IPS pueden postularse.
- El voto puede ser abierto o privado, según corresponda la decisión de la Asamblea.
- Podrán ser elegidos por aclamación
- Los dos (2) candidatos con las dos (2) votaciones más altas obtendrán la dignidad de Coordinador General para el tope más alto, y de Secretario General para el tope siguiente y su periodo será por tres años según estatutos

Son funciones del Coordinador(a) General de la Asociación de Usuarios Integrada Departamental de EPS SURA:

- Convocar a las reuniones Ordinaria y extraordinaria de la Asociación.
- Preparar informe general para la asamblea principal de delegados departamentales a nivel nacional y presentar las iniciativas a que haya lugar.
- Coordinar las reuniones y difundir mediante diferentes media la labor realizada por la Asociación de Usuarios Integrada de EPS SURA.
- Gestionar y apoyar la formación y capacitación de los delegados frente a temas de interés en salud
- Solicitar informes a los coordinadores generales de cada asociación de las actividades realizadas en los comités de trabajo y apoyar las iniciativas presentadas por estos.
- Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con las diferentes Asociaciones de Usuarios existentes en el municipio.
- Servir de interlocutor entre la Asociación y las directivas de EPS SURA.
- Programar con los delegados a los otros espacios de participación social en salud. Programar reuniones y jornadas con los usuarios de su jurisdicción, para informar sobre su gestión, participación y decisiones tomadas.

Secretario:

Elegido por votación entre los integrantes de la Asociación de Usuarios Departamental de EPS SURA, según lo dispuesto en el parágrafo 1 del literal 10.4. Tendrá a su cargo la realización de actividades y tareas propias del rango acogiendo el protocolo y funciones establecidas en esta instancia y en coordinación directa con el coordinador General

Son funciones del Secretario:

- Citar a las reuniones.
- Verificar el quórum en las reuniones.
- Elaborar y archivar las actas de las reuniones.
- Mantener los archivos y correos actualizados.
- Mantener actualizada la lista de los representantes delegados por cada asociación de las IPS así, como demás integrantes de sus equipos de trabajo
- Mantener comunicación permanente con los delegados, informando de las decisiones tomadas y recogiendo inquietudes y sugerencias.
- Coordinar de manera efectiva la participación y asistencia plena de los integrantes de la asociación integrada a las reuniones mensuales
- Divulgar Información de interés general, emanada de la Asociación de Usuarios Integrada Departamental
- Coordinar la logística requerida para las sesiones de la Asociación de Usuarios Integrada Departamental

- Comunicar la convocatoria a reuniones de la Asamblea.
- Tener bajo su cuidado y mantener actualizado el libro de afiliados de la Asociación.
- Certificar sobre la condición de Asociados de la Asociación de Usuarios, al servicio de la Institución.
- Las demás funciones que le asigne la Asamblea, o el Coordinador General

10.5 ASAMBLEA PRINCIPAL DE DELEGADOS DEPARTAMENTALES

Objeto:

Es la máxima autoridad de las asociaciones de Usuarios tanto de las IPS como de EPS SURA con carácter consultivo, informativo, decisorio y deliberativo para la toma de decisiones así como la validación y seguimiento al desarrollo de la política de participación ciudadana e institucional. La Asamblea Principal de delegados departamentales será convocada en Julio y Noviembre de cada año

Conformación:

Estará integrado por los Coordinadores Generales delegados por cada Asociación de Usuarios Integrada a nivel departamental.

Estructura Operativa:

Teniendo en cuenta su carácter decisorio y la reglamentación que rige para una Asamblea de esta naturaleza se nombrará en fecha, hora y espacio concertado para su realización un Presidente y Secretario entre los delegados convocados, a fin de que bajo el protocolo, legitimen con firma en acta todas las actuaciones que se desarrollen y aprueben durante el tiempo establecido para sesionar. Igualmente se nombrará en línea directa y correlativa a la Asamblea Principal, el Comité de Vigilancia y Seguimiento que tendrá a su cargo el seguimiento a los compromisos adquiridos y aprobados en la Asamblea principal

PARAGRAFO: Serán convocados con voz pero sin voto el nivel Directivo de EPS SURA e IPS SURA así como las Dependencias y líderes Nacionales y regionales responsables de acompañar las Asociaciones de usuarios en todas sus instancias.

Son Funciones Generales de la Asamblea Principal de delegados Departamentales:

- Aprobar o modificar los Estatutos que rigen para el funcionamiento de las Asociaciones de Usuarios en la EPS e IPS SURA.
- Solicitar a la alta gerencia de EPS e IPS SURA los informes correspondientes a las ejecuciones en los programas así como las coberturas e indicadores de impacto

- Presentar ante la alta gerencia propuestas e iniciativas planteadas por los usuarios de manera consensuada a través de los Delegados de las asociaciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios ofertados
- Decretar la constitución y/o disolución de la Asociación.
- Aprobar los reglamentos internos de la Asamblea ordinarias y extraordinaria y de los Comités de Trabajo

De los cargos en la Asamblea Principal de Delegados Departamentales

Presidente de la Asamblea Principal:

Sera elegido y/o postulado entre los delegados presentes en la Asamblea Principal y su ejercicio se suscribirá solo a esta fecha

Serán Funciones del Presidente de la Asamblea Principal:

- Instalar la sesión una vez se haya verificado el quórum por parte del secretario electo de la Asamblea principal
- Postular y /o elegir tres delegados que tendrán a su cargo el Comité de Vigilancia y Verificación que sesionara durante seis meses
- Presentar ante la asamblea el orden del día para su aprobación
- Presentación de conclusiones y decisiones aprobadas en la sesión Actual
- Firma del Acta correspondiente a la sesión realizada
- Cierre de la sesión

Secretario de la Asamblea Principal de Delegados:

Sera Elegido y postulado entre los delegados presentes en la Asamblea y su ejercicio se suscribirá solo a esta fecha

Serán funciones del Secretario de la Asamblea Principal:

- Verificar el quórum
- Lectura del acta anterior y observaciones
- Elaborar el acta de la Asamblea en curso para su emisión posterior a los Delegados departamentales y al Comité de Vigilancia y Verificación
- Firma del acta correspondiente a la sesión realizada

10.6 Comité de Vigilancia y Verificación

Objeto:

Se creara este comité como una Instancia conexas a la Asamblea Principal de Delegados el cual realizara vigilancia y seguimiento a la aplicación de las disposiciones y compromisos acordados y aprobadas en la Asamblea principal de delegados. Igualmente velara por el cumplimiento cabal de los estatutos Su duración será de seis meses periodo en desarrollo hasta la realización de la Asamblea Principal siguiente a quien entregara informe detallado de la gestión y seguimiento realizados

Conformación:

Estará integrada por tres delegados elegidos en la sesión plena de la Asamblea Principal de delegados departamentales

Estructura Operativa:

El Comité de Vigilancia y verificación, hará su propia organización pero contara en todo caso con un coordinador

PARAGRAFO: Es discrecional de la Asamblea Principal y podrán ser consultados en primera instancia si tanto el presidente como el secretario elegidos en ella acepten o declinen su postulación para hacer parte de este comité de Vigilancia y verificación.

Serán Funciones del Comité de Vigilancia y Verificación:

- Vigilar que las decisiones que se tomen en la asamblea Principal de Delegados Departamentales se apliquen según lo acordado
- Velar por que cada uno de los asociados, delegados y demás órganos de dirección que conforman las Asociaciones de Usuarios, cumplan con los estatutos y las disposiciones legales. En este sentido puede además ejercer una función consultiva
- Verificar el cumplimiento e implementación de acciones e iniciativas aprobadas en la Asamblea principal de delegados en fecha correspondiente en la que fueron designados
- Elaborar su propio manual de procedimiento y someterlo a la aprobación de la Asamblea principal
- Presentar un Informe detallado al cierre de su periodo ante la Asamblea Principal de delegados siguiente

CAPITULO V DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Estarán constituidas por los afiliados activos en la EPS y usuarios legalmente inscritos en la Asociación de usuarios de las IPS

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: QUORUM: En los órganos de Dirección, la Asamblea Principal de delegados departamentales sesionara con la mitad más uno de los delegados convocados por cada departamento

PARÁGRAFO: En la Asociación Integrada de EPS SURA, se sesionara con la mitad más uno de los Coordinadores generales de las Asociaciones de Usuarios de IPS SURA.

En las IPS las Asambleas convocadas sesionaran con un número plural de usuarios

PARÁGRAFO SEGUNDO: La asamblea se debe citar como mínimo con quince días de anticipación, utilizando para ello medios de comunicación individuales y masivos, con el fin de garantizar que los asociados se enteren de dicha citación. Constancia de la misma y de los medios utilizados, se dejará en los archivos de la asociación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Clases de Asamblea: son instancias convocadas para deliberar y /o tomar decisiones en asuntos de interés o cumplimiento de acciones reglamentarias y estatutarias como la elección de Representantes, siendo estas:

14.1 Asambleas Ordinarias: Serán convocadas para asuntos reglamentarios como la elección de representantes y rendición de cuentas por parte de los mismos. Se deberá garantizar amplia divulgación en la convocatoria mínimo con 15 días de anticipación y se desarrollara conforme al protocolo definido desde los órganos de Dirección

14.2 Asambleas Extraordinarias: Serán convocados para responder a situaciones excepcionales o problemas especiales planteados por los usuarios con sujeción a lo establecido en el párrafo correspondiente al artículo décimo tercero.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DIRECCIÓN DE LAS REUNIONES: Las reuniones de Asamblea serán presididas por el Coordinador General de la Asociación, pero la Asamblea podrá designar un presidente para cada una de sus reuniones y esta responsabilidad podrá recaer en cualquiera de los asociados presentes.

PARÁGRAFO: En todo caso la asamblea elegirá un secretario de la asamblea.

CAPITULO VI PRESENTACIÓN ANTE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La Asociación de usuarios Integrada Departamental elegirá en sesión plena sus representantes a las siguientes instancias de participación.

16.1 Un representante al Comité de Participación Comunitaria COPACO.

16.2 Un representante al Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud. CMSSS

16.3 Un representante ante las veedurías conformadas por los entes de Vigilancia y Control

PARAGRAFO: Para evitar incurrir en conflictos de intereses se evitará designar para estas instancias de participación a asociados que tengan una relación comercial o laboral con EPS SURA e IPS SURA.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los representantes que se nombren deberán tener las siguientes características:

- Conocer o demostrar interés por informarse como opera el sistema de seguridad social en salud.
- Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones, capacidad de negociar y solucionar conflictos.
- Destrezas para participar en deliberaciones y liderar procesos.
- Disponer de tiempos para las actividades y compromisos que se deba asumir en razón de su representación y funciones.

CAPITULO V REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: CAUSALES DE SANCION: Serán causales de sanción:

- Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, documentos, libros o sellos de la Asociación.
- Violación a las normas legales o estatutarias.
- Cuando el Asociados no concurra a tres citaciones consecutivas de los órganos de los cuales forma parte, sin causa justificada.
- El uso del nombre de la Asociación para campañas políticas partidistas.
- El mal uso de su dignidad como miembro de la Asociación para crear presiones indebidas en la prestación del Servicio de Salud, en Beneficio propio, de su familia o de terceros.
- La falta a la confianza o a las actividades asignadas en virtud de sus funciones como Asociado.
- Uso y/o destinación inapropiada del distintivo

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: SANCIONES: Los Asociados que incurran en una de las causales contempladas en artículo décimo octavo, serán suspendidos del ejercicio de sus derechos en la Asociación por un periodo de tres a doce meses de acuerdo con la gravedad de la falta.

CAPITULO VI PATRIMONIO

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El patrimonio de la Asociación estará constituido por los bienes y aportes en cualquier título y conforme a la ley adquiera.

CAPITULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: La Asociación de Usuarios tanto de EPS SURA, así como de IPS SURA se disolverá en los siguientes casos:

- Por decisión de la Asamblea general.
- Por disposición legal.

En caso de disolución y liquidación, el patrimonio de la Asociación pasará a manos de la EPS SURA e IPS SURA respectivamente.

CAPITULO VIII REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Los estatutos de la Asociación solo podrán ser reformados por la Asamblea principal de delegados departamentales en sesión convocada exclusivamente para dicho fin. Se requerirá de la mitad más uno de los votos de la totalidad de dicha asamblea para que sea válida esta reforma. Estos estatutos fueron aprobados en la Asamblea extraordinaria de delegados departamentales a nivel Nacional realizado el 31 de Enero del 2017 mediante voto afirmativo de los asociados legalmente inscritos. Posterior a la aprobación preliminar realizada en Julio 28 de 2016